



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00154-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 07 de abril de 2026

**VISTOS;** la Resolución N°00180-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 31 de marzo de 2026, el Oficio N°00295-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 01 de abril de 2026, la Resolución Jefatural N°00034-2026-SUNARP/OGRH de fecha 06 de abril de 2026, el Informe N°086-2026-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 01 de abril de 2026, el Memorandum N°00953-2026-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 07 de abril de 2026, el Informe N°00220-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 07 de abril de 2026, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RIS), aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00051-2026-SUNARP/GG de fecha 24 de marzo de 2026, es de aplicación a los servidores de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728, N°1057 y de la Ley N°30057;

Que, el artículo 71 del acotado reglamento señala lo siguiente:

#### ***“Artículo 71. - Acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728***

*El desplazamiento es la acción administrativa mediante la cual, un servidor teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral y nivel remunerativo alcanzados, es desplazado para realizar funciones iguales o similares.*

*Las acciones de desplazamiento para los servidores de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728, son las siguientes:*

- a) *El encargo*
- b) *El destaque*
- c) *La rotación*
- d) *El traslado*
- e) *La permuta*
- f) *La comisión de servicios”;*

Que, asimismo, el artículo 74 del RIS precisa que el encargo *“El encargo, es la acción administrativa mediante la cual se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un servidor del Decreto Legislativo N° 728. El servidor, sólo en el caso de encargo de puesto, debe cumplir con los requisitos y perfil de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad”;*



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00154-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 07 de abril de 2026

Que, de conformidad con el artículo 75 del acotado reglamento, las características del encargo son las siguientes:

- 75.1. *El encargo es de naturaleza temporal, excepcional, y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp.*
- 75.2. *El encargo procede cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente.*
- 75.3. *El encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración.*
- 75.4. *Todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados.*
- 75.5. *Para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos y perfil de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda.*
- 75.6. *Para el encargo de funciones de cargos de confianza u otros que no tengan dicha condición, atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor no cumpla con los requisitos mínimos del puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del cargo estructural originario.*

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 76 del del RIS, el encargo puede otorgarse mediante la siguiente modalidad: a) **Acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 78.2 del artículo 78 del RIS de la Sunarp, la Resolución Jefatural con la que se dispone el encargo de servidores de las unidades orgánicas, a excepción de las unidades registrales, para el caso de los Órganos Desconcentrados, compete al Jefe de la Unidad de Administración o al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, según corresponda;

Que, mediante la Resolución N°00180-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha de 31 de marzo de 2026, el Jefe Zonal de la Zona Registral N°IX dispuso, aceptar la renuncia formulada por el señor David Lezcano Balarezo, al cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX, correspondiente a la plaza CAPP N°1207, a partir del 07 de abril de 2026, exonerándole del plazo de 30 días a que hace referencia el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral. Asimismo, dispuso declarar vacante la acotada plaza.

Que, mediante el Oficio N°00295-2026-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 01 de abril de 2026 el Jefe Zonal de la Zona Registral N°IX comunicó al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, entre otras cosas, modificar el destaque del servidor Carlos Mogollón Chumpitaz, con el propósito que se le encargue el puesto de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX, a partir del 07 de abril de 2026.

Que, mediante la Resolución Jefatural N°00034-2026-SUNARP/OGRH de fecha 06 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central dispuso autorizar el destaque temporal, del servidor Carlos Gregorio Mogollon Chumpitaz, de la Sede Central a la Zona Registral N° IX, del 07 de abril del 2026 hasta el 31 de



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N°IX

#### RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00154-2026-SUNARP/ZRIX/URH

Lima, 07 de abril de 2026

diciembre del 2026, asumiendo la presente Zona Registral el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del servidor destacado;

Que, mediante el Informe N°086-2026-SUNARP-ZRIX/URH-MR de fecha 01 de abril de 2026, la Analista de Desarrollo Humano de esta Unidad, informó que, habiendo revisado la información detallada en el legajo del señor Carlos Gregorio Mogollón Chumpitaz y los requisitos previstos en el Manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp, aprobado con Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°356-2022-SUNARP/GG de fecha 12 de diciembre de 2022 y sus modificatorias, concluyó que cumple en su totalidad con el perfil del puesto de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX;

Que, mediante el Memorándum N°00953-2026-SUNARP/ZRIX/UPPM de fecha 07 de abril de 2026, la Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, comunicó que la plaza CAPP N°1207, correspondiente al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encuentra financiada en el Presupuesto Institucional de Gasto para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 002 SUNARP, emitiendo la disponibilidad presupuestaria favorable para el encargo de dicha plaza;

Que, a través del Informe N°00220-2026-SUNARP/ZRIX/UAJ de fecha 07 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de la revisión respectiva, en aplicación de lo dispuesto en el literal g) del artículo 19 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, sometió a consideración de este despacho las modificaciones pertinentes, precisando que a efectos de continuar con el trámite respectivo, resulta viable la emisión del acto resolutivo que resuelva disponer, el encargo de puesto, correspondiente al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX, a favor del servidor CAP propuesto;

Que, este despacho evaluando los actuados, a fin de continuar con las actividades propias del puesto, corresponde, encargar el puesto de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX, al servidor CAP Carlos Gregorio Mogollón, desde el 07 de abril hasta el 31 de diciembre de 2026;

Con la visación de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal p) del artículo 38 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°00051-2026-SUNARP/GG de fecha 24 de marzo de 2026, así como en virtud de la Resolución Jefatural N°606-2025-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 28 de noviembre de 2025.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DISPONER el ENCARGO DE PUESTO** correspondiente al cargo estructural de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N°IX, Plaza CAPP N°1207, al servidor CAP **CARLOS GREGORIO MOGOLLÓN CHUMPITAZ**, desde el 07 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N°IX**

**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS N°00154-2026-SUNARP/ZRIX/URH**

**Lima, 07 de abril de 2026**

**Artículo 2.- NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la parte interesada, a la Jefatura Zonal de la Zona Registral N°IX, a la Unidad de Administración, a la Unidad de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Unidad de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional para los fines pertinentes a sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
SONIA YNÉS ROBLES HUANCA  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos  
Zona Registral N° IX - SUNARP**